

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Se publica para comentarios del público el siguiente:

PROYECTO DE CIRCULAR EXTERNA: Instrucciones sobre los regímenes de autorización para los reglamentos de los productos las secciones de ahorros y depósitos electrónicos.

PROPÓSITO: Hacer más eficiente el proceso de autorización de los reglamentos de los productos de las secciones de ahorro de las entidades vigiladas.

PLAZO PARA COMENTARIOS: 21 de septiembre de 2018 a las 5:00 pm

RECIBIMOS SUS COMENTARIOS:

VIA E- MAIL: Por favor enviar sus comentarios al correo electrónico normativa@superfinanciera.gov.co y en el asunto **únicamente** incluir el siguiente número de radicación:

RADICADO No. 2018031984-000

POR ESCRITO A: Subdirector de Coordinación Normativa, con el número de radicación.

Nota: Para la remisión de los comentarios por favor citar en el asunto del correo electrónico, la referencia señalada, así como por escrito.

*** Consulte en este archivo el texto del proyecto de**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA DE 2018

()

Señores

REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUCIONES OFICIALES ESPECIALES AUTORIZADAS PARA CAPTAR AHORRO DEL PÚBLICO Y SOCIEDADES ESPECIALIZADAS EN DEPÓSITOS Y PAGOS ELECTRÓNICOS

Referencia: Instrucciones sobre los regímenes de autorización para los reglamentos de los productos las secciones de ahorros y depósitos electrónicos.

Apreciados señores:

Con el propósito de hacer más eficiente el proceso de autorización de los reglamentos de los productos de las secciones de ahorro de las entidades vigiladas, dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 del artículo 127 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y al principio de materialidad consagrado en el artículo 67 de la Ley 1328 de 2009, este Despacho, en ejercicio de sus facultades legales y en particular las establecidas en el numeral 5º de artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, imparte las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Modificar los numerales 1 y 6 de la Parte II, Título I, Capítulo III de la Circular Básica Jurídica con el fin de reglamentar los regímenes de autorización de los productos de las secciones de ahorro y depósitos electrónicos.

SEGUNDA: Modificar el Anexo 1 del Capítulo II del Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica, con el fin de incorporar el código de trámite No. XXX relativo a la remisión a esta Superintendencia de los documentos relacionados en el anexo para la autorización de los reglamentos de las secciones de ahorro cuando se reúnan los requisitos previstos para la aplicación del régimen de autorización general.

TERCERA: Modificar el Anexo 1 del Capítulo II del Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica, con el fin de incorporar el código de trámite No. xxx relativo a la remisión a esta Superintendencia de los documentos relacionados en el anexo para la autorización de los reglamentos de las secciones de ahorro cuando se reúnan los requisitos previstos para la aplicación del régimen de autorización individual.

CUARTA: Las instrucciones contenidas en la presente Circular entran en vigencia a partir del 1 de octubre de 2018.

QUINTA: Instrucción transitoria. Las solicitudes de autorización y de modificación de los reglamentos de las secciones de ahorro que al momento de la entrada en vigencia de esta circular se encuentren en trámite, podrán continuar éste mediante el procedimiento vigente al momento de haber sido radicados.

SEXTA: La presente circular rige a partir de su publicación.

Se anexan las páginas objeto de modificación.

Cordialmente,

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ

Superintendente Financiero de Colombia

050000